

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.



HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.

Lic. Benjamín Arturo López Molina.
Representante Legal
Av. Javier de León No. 707, C.P. 83150
Col. Residencial Pitic, Hermosillo, Sonora
Tel: 01(662)214-47-08, 28553-50.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Alacrán" promovido por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de **29 planillas** de barrenación de (25mx25m) que ocuparan una superficie de **1.8125 has**, así como la rehabilitación de caminos existentes dentro de una superficie de interés de 3,4242.3590 Has, que se tiene acceso por la Carretera No.89 a Arizpe en dirección suroeste recorriendo 28.5 km, virando a la derecha para ingresar a un camino de terracería, por 29 km aproximadamente hasta llegar al predio al Alacrán dentro del municipio de Cananea, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 15 de Junio del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Alacrán" promovido por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/025/15 publicado el 18 de junio del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura 23,494, Vol. No. 442, de fecha 05 de marzo de 2013, en donde la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** otorga poder al Lic. Benjamín Arturo López Molina ante el Lic. Rafael Gastelum Salazar, notario público No.97, de la Ciudad de Hermosillo, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

MINERA Piedra Azul S.A. DE C.V.
Proyecto "Alacrán"
Página 1 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "Alacrán" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "Alacrán" consiste en la exploración de **29 planillas** de barrenación de (25mx25m) que ocuparan una superficie de **1.8125 has**, así como la rehabilitación de caminos existentes dentro de una superficie de interés de 3,4242.3590 Has, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "Alacrán" el programa de trabajo contempla **18 meses** algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

CONCEPTO	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	5TO TRIMESTRE	6TO TRIMESTRE
PREPARACIÓN DEL SITIO						
Traslado de maquinaria, equipo, insumos y personal						
Topografía base						
Geología superficial						
Delimitación						
Señalización						
Apertura de fosas y colocación de malla ciclónica						
Mantenimiento de caminos						
APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN						
Se comenzarán a aplicar las medidas de mitigación requeridas; desde el inicio de obras ya que algunas de ellas están orientadas con la ejecución de las actividades de las distintas etapas que establece el programa						
CONCEPTO	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	5TO TRIMESTRE	6TO TRIMESTRE
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Movimiento de maquinaria y perforación.						
Barrenación y extracción de núcleos						
Clasificación de muestras						
Trasporte y almacenaje de muestras (núcleos)						
Ensayes de laboratorio en muestras						
Evaluación de resultados						
Mantenimiento de maquinaria y equipo						
CIERRE TEMPORAL DEL PROYECTO						
Retiro de Maquinaria y equipo						
Colocación de dados de concreto en barrenos						
Limpieza del áreas y de las planillas						
Cierre de fosas						

V. Que se manifiesta que el proyecto "Alacrán" se tiene las siguiente concesiones mineras:

No. Titulo de Concesión	Nombre Titulo	SUPERFICIE Ha
201817	Alacrán	3,442.3590

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V. para el desarrollo del proyecto "Alacrán" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 29 planillas de barrenación de (25mx25m) que ocuparan una superficie de 1.8125 has, así como la rehabilitación de caminos existentes dentro de una superficie de interés de 3,4242.3590 Has y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Alacrán" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Planillas	Coordenadas UTM		Planillas	Coordenadas UTM	
	X	Y		X	Y
Planilla 1	571873.287	3414195.05	Planilla 16	571957.069	3415361.48
Planilla 2	573204.891	3415151.75	Planilla 17	572032.629	3415318.56
Planilla 3	572991.89	3414960.55	Planilla 18	572135.539	3415262.82
Planilla 4	573049.287	3415224.84	Planilla 19	572978.607	3414689.08
Planilla 5	572961.891	3415221.35	Planilla 20	573020.449	3414696.03
Planilla 6	572947.89	3415057.36	Planilla 21	573055.105	3414701.28
Planilla 7	571992.884	3414082.28	Planilla 22	576703.243	3412655.34
Planilla 8	572046.854	3414034.55	Planilla 23	576699.242	3412607.53
Planilla 9	572124.854	3413952.26	Planilla 24	576695.205	3412560.28
Planilla 10	572209.903	3413901.43	Planilla 25	576687.929	3412509.72
Planilla 11	571885.572	3414076.14	Planilla 26	576745.762	3412663.78
Planilla 12	571852.096	3414030.77	Planilla 27	576740.152	3412606.73
Planilla 13	571946.29	3413819.08	Planilla 28	576735.617	3412557.31
Planilla 14	571821.592	3415470.21	Planilla 29	576732.772	3412498.09
Planilla 15	571884.176	3415413.1			



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Alacrán" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán" se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución Lic. **Benjamín Arturo López Molina** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.
JASOMC/GVL/GDGS/JLVV *2015.

C:\GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2015\MINERA PIEDRA AZUL S.A. DE C.V. /Proyecto "Alacrán".doc





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.



HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Benjamin Arturo Lopez Molina
[Signature]
08/07/15

MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.

Lic. Benjamín Arturo López Molina.
Representante Legal
Av. Javier de León No. 707, C.P. 83150
Col. Residencial Pitic, Hermosillo, Sonora
Tel: 01(662)214-47-08, 28553-50.
Email:benjamín.lopez@minera-piedra-azul.com

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Alacrán" promovido por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de **29 planillas** de barrenación de (25mx25m) que ocuparan una superficie de **1.8125 has**, así como la rehabilitación de caminos existentes dentro de una superficie de interés de 3,4242.3590 Has, que se tiene acceso por la Carretera No.89 a Arizpe en dirección suroeste recorriendo 28.5 km, virando a la derecha para ingresar a un camino de terracería, por 29 km aproximadamente hasta llegar al predio al Alacrán dentro del municipio de Cananea, Sonora y

RESULTANDO:

I. Que el día 15 de Junio del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Alacrán" promovido por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/025/15 publicado el 18 de junio del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura 23,494, Vol. No. 442, de fecha 05 de marzo de 2013, en donde la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** otorga poder al Lic. Benjamín Arturo López Molina ante el Lic. Rafael Gastelum Salazar, notario público No.97, de la Ciudad de Hermosillo, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V. para el desarrollo del proyecto "Alacrán" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 29 planillas de barrenación de (25mx25m) que ocuparan una superficie de 1.8125 has, así como la rehabilitación de caminos existentes dentro de una superficie de interés de 3,4242.3590 Has y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Alacrán" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Planillas	Coordenadas UTM		Planillas	Coordenadas UTM	
	X	Y		X	Y
Planilla 1	571873.287	3414195.05	Planilla 16	571957.069	3415361.48
Planilla 2	573204.891	3415151.75	Planilla 17	572032.629	3415318.56
Planilla 3	572991.89	3414960.55	Planilla 18	572135.539	3415262.82
Planilla 4	573049.287	3415224.84	Planilla 19	572978.607	3414689.08
Planilla 5	572961.891	3415221.35	Planilla 20	573020.449	3414696.03
Planilla 6	572947.89	3415057.36	Planilla 21	573055.105	3414701.28
Planilla 7	571992.884	3414082.28	Planilla 22	576703.243	3412655.34
Planilla 8	572046.854	3414034.55	Planilla 23	576699.242	3412607.53
Planilla 9	572124.854	3413952.26	Planilla 24	576695.205	3412560.28
Planilla 10	572209.903	3413901.43	Planilla 25	576687.929	3412509.72
Planilla 11	571885.572	3414076.14	Planilla 26	576745.762	3412663.78
Planilla 12	571852.096	3414030.77	Planilla 27	576740.152	3412606.73
Planilla 13	571946.29	3413819.08	Planilla 28	576735.617	3412557.31
Planilla 14	571821.592	3415470.21	Planilla 29	576732.772	3412498.09
Planilla 15	571884.176	3415413.1			



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2015MD040
Bitacora:26/IP-0164/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0432-15
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A30 DE JUNIO DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Alacrán" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán" se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución Lic. **Benjamín Arturo López Molina** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.
JASOM/GVL/GDGSULV/2015.

C: IGGONZALEZ | Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015\ MINERA PIEDRA AZUL S.A. DE C.V. /Proyecto "Alacrán".doc

